

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010

VISTO la Resolución N° 124/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura -, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura.

Que la Facultad Regional San Nicolás cuenta con recursos docentes propios y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en su sede.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

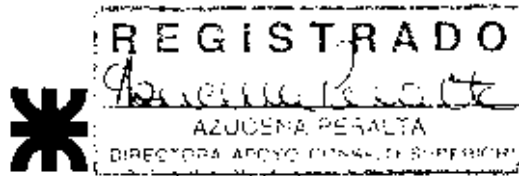
Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura - en la Facultad Regional San Nicolás, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2010, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

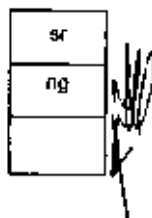
ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el Ciclo de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

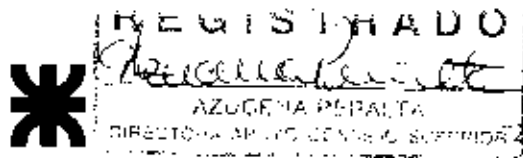
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 456/2010



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. G. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 456/2010

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- CICLO DE LICENCIATURA -**

1.- COORDINADOR ACADÉMICO

- Haroldo Tomás AVETTA
 - o Ingeniero Mecánico.
 - o Ingeniero Laboral.
 - o Magister en Docencia Universitaria.

2.- CUERPO DOCENTE

- Haroldo Tomás AVETTA
- José Humberto SALAFIA
 - o Ingeniero Electromecánico.
 - o Ingeniero Laboral.
- Rubén Darío FAMA
 - o Ingeniero Electricista.
 - o Ingeniero Laboral.
- Liliana Beatriz FERRANTI
 - o Psicopedagoga.





"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- **Magister en Educación Psicoinformática.**

María Elena SCHIVO

- Licenciada en Ciencias Aplicadas.
- **Especialista en Docencia Universitaria.**

María Eugenia LÓPEZ

- Bioquímica.

Carlos Manuel TORCELLO

- Ingeniero Metalúrgico.
- **Especialista en Ingeniería en Calidad.**
- **Magíster en Ingeniería Gerencial.**

Leonardo Fabián VICO

- Licenciado en Organización Industrial.

Cinthia Carolina AVETTA

- Médica.
- **Especialista en Nutrición Clínica.**

Eduardo Darío MUTAZZI

- Ingeniero Químico.
- Ingeniero Laboral.

Margarita Nieves ALEMÁN

- Ingeniera Metalúrgica.



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Ingeniera Laboral.
- Especialista en Management Ambiental.

Oscar Alberto TOURNOUR

- Ingeniero Electromecánico.
- Ingeniero Laboral.
- Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Master Internacional en Gestión Portuaria.

Alejandra Elisabet RADWANSKI

- Abogada.

Antonela GALOPPO

- Abogada.

Tomás Martín AVETTA

- Ingeniero Industrial.
- Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

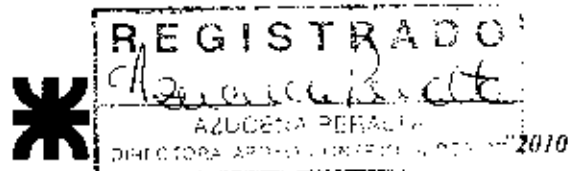
Bernardo Augusto SERRANO

- Ingeniero Mecánico.
- Ingeniero Laboral.



Omar Humberto DE PAULI

- Ingeniero Industrial.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

3.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

- Laboratorio Informático:

La Dirección de Posgrado y Educación Continua posee tres modernos laboratorios de informática compuesto por un total de 37 estaciones de trabajo distribuidas entre los mismos, con las siguientes características: PC PIV 2.66 Mhz, 512 RAM, lectora de CD, puerto USB, conectadas en red, con acceso a Internet vía un servidor ISA, o por WIFI a una impresora de red y servidor de archivos.

- Laboratorio de Medios Audiovisuales:

Posee distintos medios audiovisuales disponibles para cada uno de los laboratorios donde se dicta la clase:

- * 3 cañones proyectores
- * 3 retroproyectores
- * 3 pantallas
- * Notebook para el docente en el aula.

- Laboratorio Multimedia:

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CeTIC) cuenta además con el siguiente equipamiento:

- * 1 televisor de 29" y 1 televisor de 33" para conectar a la PC del docente.
- * 15 PC PII 400 Mhz, conectadas en red.
- * Impresoras HP 4000.
- * 1 cañón Epson PowerLite S3.
- * 1 cañón CTX (res. máx. 800x600).
- * 1 sala con equipo de videoconferencias Polycom, con línea ISDN.
